

NOTA METODOLÓGICA

La publicación se realiza de acuerdo a lo establecido en el **CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA 2016 de FARMAINDUSTRIA** (en adelante el "Código").

El informe adjunto recoge la totalidad de las **transferencias de valor durante el ejercicio 2019 del Grupo Bial (en adelante "BIAL") en España** recogidas de acuerdo a los procedimientos internos definidos para tal efecto. Las transferencias de valor están expresadas en Euros (€).

Tal y como define el Código, se entiende como **transferencia de valor** cualquier pago o contraprestación directa o indirecta en efectivo, en especie, o de cualquier otra forma con independencia de cuál sea su finalidad.

- **Directa:** cuando sea BIAL quien directamente la realice en beneficio de un Destinatario.
- **Indirecta:** cuando sea un tercero (proveedores, agentes, socios o afiliados incluyendo las fundaciones —, actuando en nombre de BIAL, quien la realice en beneficio de un Destinatario y éste último identifique o pueda identificar a BIAL. Quedan excluidos de este concepto las Transferencias de Valor que formen parte de las operaciones comerciales entre BIAL y distribuidores, oficinas de farmacia y Organizaciones Sanitarias

La inclusión de la transferencia de valor en el ejercicio se ha definido de acuerdo al **criterio de devengo** del mismo (criterio contable para el registro de gastos).

Las transferencias de valor que **se publican son netas de impuestos** deducibles por la Sociedad. Es decir, coinciden con los importes contabilizados como gastos contables (puede incluir o no impuestos indirectos dependiendo de la deducibilidad de los mismos para BIAL).

Las **transferencias de valor** incluidas en la publicación se han **clasificado** de la siguiente manera:

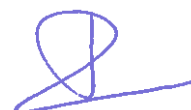
1. Transferencias de Valor a **Organizaciones Sanitarias (OS)**

Cantidades relacionadas con cualquiera de las siguientes categorías:

- a) **Donaciones.** Donaciones y subvenciones a Organizaciones Sanitarias que prestan servicios de asistencia sanitaria, incluyendo las subvenciones y donaciones (dinerarias o en especie) a instituciones, organizaciones, asociaciones o fundaciones prestan servicios de asistencia sanitaria social o humanitaria, de investigación, de docencia o Formación (reguladas en el artículo 15 del Código).

- b) **Colaboración en reuniones científicas y profesionales.** Aportaciones para los costes relacionados con Eventos, a través de Organizaciones Sanitarias o terceros (incluyendo el patrocinio para la asistencia de Profesionales Sanitarios), como:
- i) cuotas de inscripción;
 - ii) acuerdos de colaboración o patrocinio con las Organizaciones Sanitarias o terceras entidades seleccionadas por estas para la gestión del Evento; y
 - iii) desplazamiento y alojamiento (regulados por el artículo 11 del Código).
- c) **Prestación de servicios.** Las Transferencias de Valor relacionadas o efectuadas en virtud de los contratos entre BIAL y las Organizaciones Sanitarias, instituciones, organizaciones, asociaciones o fundaciones compuestas por Profesionales Sanitarios, de los que se deriven la prestación de un servicio o una Transferencia de Valor no cubierta por las categorías antes mencionadas. Se publican las Transferencias de Valor efectuadas en concepto de honorarios por un lado, y las efectuadas en concepto de gastos acordados para la prestación de estos servicios por otro.
2. Transferencias de Valor a **Profesionales Sanitarios (PS)** que desarrollan su actividad profesional en España:
- a) **Colaboración en reuniones científicas y profesionales,** cuotas de inscripción; y desplazamiento y alojamiento (en la medida que se encuentren regulados por el artículo 11 del Código).
 - b) **Prestación de servicios.** Las Transferencias de Valor relacionadas o efectuadas en virtud de los contratos entre BIAL y los Profesionales Sanitarios, de los que se deriven la prestación de un servicio o una Transferencia de Valor no cubierta por las categorías antes mencionadas. Se publican las Transferencias de Valor efectuadas en concepto de honorarios por un lado, y las efectuadas en concepto de gastos acordados para la prestación de estos servicios por otro.
- Si la Transferencia de Valor se realiza a través de una Organización Sanitaria o entidad/persona jurídica distinta, esta se publica a nombre de la Organización Sanitaria o entidad/persona jurídica a título individual, salvo aquellos casos en los que legalmente sea posible y siempre que se pueda proporcionar con exactitud y consistencia, en cuyo caso se publica de forma individual identificando al Profesional Sanitario (en lugar de a la Organización Sanitaria o entidad/persona jurídica).
3. Transferencias de Valor relacionadas con **Investigación y Desarrollo.**

Importe de los gastos relativos a aquellos Eventos a los que les resulte de aplicación la definición de Investigación y Desarrollo del Código: "*actividades asociadas al diseño*"



o ejecución de (i) estudios preclínicos (definidos por la OCDE en "Principios de Buenas Prácticas de Laboratorio", (ii) ensayos clínicos (definidos en la Directiva 2001/20/CE y contemplados en el artículo 14.1 del Código) y (iii) estudios posautorización (contemplados en el artículo 14.2 del Código)."

En virtud del artículo 18.5. del Código, BIAL publica de forma agregada las Transferencias de Valor relacionadas con Investigación y desarrollo. En las Transferencias de Valor no se incluyen determinados costes de los ensayos clínicos, como pudieran ser pruebas complementarias, costes administrativos u overheads, o bien gastos de tareas de coordinación y monitorización llevadas a cabo por personal propio o ajeno (CRO).

De conformidad con el artículo 7f) de la Directiva 95/46, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la publicación de forma individual de las Transferencias de Valor realizadas a Profesionales Sanitarios no requiere el consentimiento de los Profesionales Sanitarios. No obstante, BIAL ha informado debidamente a los profesionales sanitarios de que sus datos se publicarán de acuerdo con lo previsto en el Código.

En España la normativa en materia de protección de datos de carácter personal aplica exclusivamente a personas físicas. Por este motivo, los pagos o Transferencias de Valor realizadas por BIAL a las Organizaciones Sanitarias se han publicado, en todo caso, de forma individual.

La información estará públicamente disponible durante un periodo mínimo de 3 años desde su publicación, salvo que legalmente se establezca un periodo más corto.

BIAL mantendrá en sus archivos la documentación que acredite las transferencias de valor por un periodo mínimo de 5 años desde la finalización de cada periodo, salvo que legalmente se establezca un periodo menor.

Los profesionales Sanitarios incluidos en esta publicación pueden ejercitar sus derechos de acceso, limitación, rectificación, supresión, oposición, y a solicitar la portabilidad de los datos, deberán dirigirse a la siguiente dirección para el ejercicio de dichos derechos: LAB BIAL S.A C/ Alcalá 265, Edificio 2, Planta 2. 28027. Madrid.

En Madrid a 26 de Junio de 2019



LABORATORIOS BIAL S.A